|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 11 al Documento 47-S** | |
|  | | **27 de septiembre de 2016** | |
|  | | **Original: ruso** | |
|  | | | |
| Estados Miembros de la UIT, Miembros de la Comunidad Regional  de Comunicaciones (CRC) | | | |
| PROYECTO DE RESOLUCIÓN [RCC-2] - Estudios sobre la lucha contra la falsificación de productos, incluidos los dispositivos de telecomunicaciones/TIC | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La presente contribución propone un proyecto de nueva Resolución relativa a los estudios sobre la lucha contra la falsificación de productos, incluidos los dispositivos de telecomunicaciones/TIC. |

Introducción

En el marco del rápido crecimiento del mercado de las TIC, las cuestiones relativas a la venta y difusión de dispositivos falsificados están adquiriendo una importancia creciente para los operadores, los reguladores y los usuarios en todo el mundo. La utilización de dispositivos falsificados puede tener repercusiones negativas sobre las redes de telecomunicación, al socavar su estabilidad, y sobre los usuarios, al afectar a su salud.

A este respecto, es importante desarrollar medidas pertinentes para identificar la producción de falsificaciones y crear los medios para luchar contra ella mediante la identificación universal de productos originales utilizando tecnologías TIC prometedoras que garanticen un elevado nivel de seguridad.

Propuesta

Se propone adoptar una nueva Resolución de la AMNT relativa a los estudios relativos a los estudios sobre la lucha contra la falsificación de productos, incluidos los dispositivos de telecomunicaciones/TIC, tal como figura en el texto adjunto.

ADD RCC/47A11/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [RCC-2]

Estudios sobre la lucha contra la falsificación de productos,   
incluidos los dispositivos de telecomunicaciones/TIC

(Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

recordando

*a)* la Resolución 176 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la exposición de las personas a los campos electromagnéticos y su medición;

*b)* la Resolución 177 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre conformidad e interoperatividad;

*c)* la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el cambio climático y la protección del medio ambiente;

*d)* la Resolución 188 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación;

*e)* la Resolución 72 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos;

*f)* la Resolución 79 (Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) sobre la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y métodos para su procesamiento;

*g)* la Resolución 47 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, incluidas las pruebas de conformidad e interoperatividad de los sistemas fabricados de conformidad con las Recomendaciones de la UIT;

*h)* la Resolución 62 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre los problemas de medición relativos a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos;

*i)* la Resolución 79 (Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en la gestión y lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación,

reconociendo

*a)* el creciente problema de la venta y distribución de dispositivos falsificados en el mercado, así como las consecuencias adversas para los usuarios, los gobiernos y el sector privado;

*b)* que la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC puede repercutir negativamente en la seguridad y la calidad del servicio ofrecido a los usuarios;

*c)* que los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados frecuentemente contienen niveles ilegales e inaceptables de substancias peligrosas, que constituyen una amenaza para los consumidores y el medio ambiente;

*d)* que algunos países han adoptado medidas para aumentar la toma de conciencia sobre este asunto y han aplicado soluciones exitosas para disuadir de la distribución de dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados, y que tanto los países en desarrollo como los países desarrollados pueden beneficiarse de tales experiencias;

*e)* que la Recomendación UIT-T X.1255, basada en la arquitectura de objetos digitales (DOA), proporciona un marco para el descubrimiento de información de gestión de identidades;

*f)* que el marco general del acuerdo entre la UIT y la Fundación DONA tiene por objeto crear una plataforma estable para el desarrollo e introducción de la arquitectura de objetos digitales (DOA) con el propósito de luchar contra los productos y dispositivos falsificados;

*g)* que algunas de las medidas adoptadas por los países se basan en identificadores exclusivos de telecomunicaciones/TIC, tales como la identidad internacional del equipo móvil (IMEI) para limitar y disuadir de la difusión de dispositivos móviles falsificados;

*h)* que la industria ha puesto en marcha iniciativas para coordinar actividades entre los operadores, los fabricantes y los consumidores;

*i)* que los Estados Miembros afrontan un serio desafío para hallar soluciones eficaces para luchar contra la falsificación de dispositivos, dadas las maneras innovadoras y creativas empleadas por los que se dedican a estas actividades ilícitas para evadir la aplicación de medidas legales;

*j)* que los programas de la UIT en materia de conformidad e interoperabilidad y para la reducción de la disparidad en materia de normalización, tienen por objeto ayudar a aclarar los procesos de normalización y la conformidad de los productos con las normas internacionales;

*k)* que proporcionar interoperabilidad, seguridad y fiabilidad debe ser un objetivo fundamental de las Recomendaciones de la UIT,

considerando

*a)* que, en general, los dispositivos de telecomunicaciones/TIC que no cumplen los procesos de conformidad nacionales aplicables, los requisitos reglamentarios nacionales ni otros requisitos legales aplicables, deben considerarse no autorizados para su venta y/o activación en las redes de telecomunicaciones del país en cuestión;

*b)* que la UIT y otras partes interesadas pertinentes tienen funciones esenciales que cumplir en el fomento de la coordinación entre las partes concernidas destinadas a estudiar las repercusiones de los dispositivos falsificados y el mecanismo para limitar su uso e identificar maneras de afrontar esta cuestión a escala internacional y regional;

*c)* la importancia de mantener la conectividad de los usuarios;

*d)* las conclusiones de la Conferencia de la UIT sobre "Lucha contra dispositivos TIC falsificados y de baja calidad" (Ginebra, Suiza, 17-18 de noviembre de 2014);

*e)* las conclusiones del Informe Técnico del UIT-T sobre "Equipos TIC falsificados" aprobado por la reunión de la Comisión de Estudio 11 del UIT-T celebrada del 2 al 11 de diciembre de 2015 en Ginebra),

consciente

*a)* de que los gobiernos desempeñan un papel importante en la lucha contra la fabricación y comercio internacional de productos falsificados, incluidos los dispositivos de telecomunicaciones/TIC falsificados, mediante la formulación de estrategias, políticas y legislación apropiadas;

*b)* del trabajo y los estudios actuales de las Comisiones de Estudio de la UIT, en particular la Comisión de Estudio 11 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T), que está participando en un estudio sobre metodologías y casos prácticos de lucha contra los productos TIC falsificados y de baja calidad, y de las actividades correspondientes en otros foros relacionados con la cuestión;

*c)* de que la manipulación de los identificadores exclusivos de dispositivos reduce la eficacia de las soluciones adoptadas por los países;

*d)* de que existe una constante cooperación con la Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre asuntos relacionados con la falsificación de productos,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB)

1 que, en colaboración con la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) y la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), continúe realizando los estudios necesarios en cada región a fin de identificar y priorizar los problemas más importantes y las formas de lucha contra la producción de falsificaciones, incluida la utilización de sistemas de evaluación de la conformidad;

2 que, utilizando mecanismos y tecnologías normalizadas por la UIT y otros organismos de normalización, así como el acuerdo marco firmado entre la UIT y la Fundación DONA, realice un proyecto piloto sobre el establecimiento de un sistema universal [modelo de base] de lucha contra la producción de falsificaciones que aplique varios tipos de identificadores de producto, cuyo uso pueda extenderse a diversos sectores, sin que esté limitado al sector de las TIC;

3 que establezca un régimen de cooperación con organizaciones internacionales (OMS, OMC, OMPI y otras) con vistas a su participación en el proyecto piloto de lucha contra la producción de falsificaciones;

4 que preste asistencia a los todos los miembros de la UIT, habida cuenta de las Recomendaciones UIT-T pertinentes, parea adoptar todas las medidas necesarias a fin de aplicar las Recomendaciones UIT-T adecuadas a la lucha contra los productos falsificados, en colaboración con otros organismos de normalización de las telecomunicaciones relacionados con estas cuestiones;

5 hacer participar a expertos y entidades externas, según convenga;

6 a presentar los resultados de esas actividades al Consejo para que éste los examine y tome las medidas oportunas,

encarga a la Comisión de Estudio 11 del UIT-T, en colaboración con otras Comisiones de Estudio concernidas

1 que elabore una lista de identificadores utilizados para luchar contra la producción de falsificaciones, incluidas sus áreas de aplicación y el nivel de seguridad en relación con una posible duplicación/clonación;

2 que elabore, con la participación de los organismos de normalización pertinentes, los mecanismos que sea conveniente para identificar la producción con identificadores exclusivos resistentes a la duplicación y que cumplan los requisitos de confidencialidad/seguridad;

3 que desarrolle las cuestiones vinculadas a la ejecución del proyecto piloto de lucha contra la producción de falsificaciones, tal como se señala en el *encarga* 2 *al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB)*;

4 que defina una lista de tecnologías/productos, cuya verificación de conformidad con las Recomendaciones UIT-T pueda contribuir a la lucha contra la producción de TIC falsificadas;

5 que desarrolle métodos de evaluación y verificación de identificadores utilizados en la lucha contra la producción de falsificaciones,

invita al Consejo

a considerar el Informe del Director sobre la aplicación de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

1 a contribuir a la aplicación de la presente Resolución;

2 a alentar a los organismos nacionales y regionales encargados de la realización de pruebas a que presten asistencia al UIT‑T en la aplicación de la presente Resolución;

3 a tomar todas las medidas necesarias para luchar contra los productos falsificados en su país/región;

4 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos sobre este tema;

5 a alentar la participación en programas de la industria para la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita a todos los miembros de la UIT

1 a participar activamente en los estudios de la UIT sobre la lucha contra la falsificación de dispositivos de telecomunicaciones/TIC, mediante la presentación de contribuciones;

2 a tomar las medidas necesarias para evitar la manipulación de identificadores exclusivos de dispositivos de telecomunicaciones/TIC,

invita además a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a tener presentes los marcos jurídico y reglamentario de otros países relativos a los equipos que repercutan negativamente en la calidad de su infraestructura y servicios de telecomunicaciones, reconociendo, en particular, las inquietudes de los países en desarrollo sobre los equipos falsificados.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)